



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Pertenencia (Intervención Excluyente) No. 2021-00330

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la intervención excluyente solicitada para que en el término de 5 días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Adecue las pretensiones subsidiarias toda vez que estas no pueden adelantarse en el mismo proceso de pertenencia. Esto de conformidad con el artículo 88 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 025 de 11 de abril de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria